



Comunicado de prensa

**FORO POR LA VIDA RECHAZA LAS REACCIONES DE LAS AUTORIDADES PÚBLICAS ANTE LA SOLICITUD DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN HECHA POR DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS A LA CORTE IDH**

El Foro por la Vida, Coalición de organizaciones de derechos humanos de Venezuela, expresa honda preocupación por las reacciones de autoridades públicas contra los defensores de derechos humanos solicitantes de medidas de protección para los reclusos del Internado Judicial de Monagas (La Pica).

En fecha reciente Humberto Prado, del Observatorio Venezolano de Prisiones, Carlos Ayala Corao, y el Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL) instaron a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), para que ésta elevara a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH) solicitud de medidas de protección a favor de la vida y la integridad personal de los reclusos de La Pica. El 13 de enero, habiendo estudiado las observaciones del Estado venezolano sobre el tema, la Corte Interamericana emitió medidas provisionales que consisten en:

- 1) requerir al Estado que mantenga y profundice las medidas que ya está adoptando;
- 2) requerir al Estado que adopte, de forma inmediata, las medidas complementarias necesarias para evitar, en forma eficiente y definitiva, la violencia en La Pica, de tal suerte que no muera ni se afecte la integridad personal de ningún interno o de cualquier persona que se encuentre en el Internado;
- 3) requerir al Estado que las medidas se planifiquen e implementen con la participación de los representantes de los beneficiarios, y los mantenga informados;
- 4) solicitar al Estado informe a la Corte sobre las personas reclusas en la cárcel indicando las características de su detención;
- 5) solicitar al Estado que investigue, identifique a los responsables e imponga sanciones, en relación con los hechos que motivan la adopción de las medidas urgentes, que se refieren a que:
  - a) en el 2005 murieron 43 internos en actos de violencia en La Pica, así como 25 internos resultaron heridos;
  - b) que los factores que generan la situación de gravedad y riesgo de los internos en La Pica son el hacinamiento, la falta de separación de internos por categorías, las deficientes condiciones sanitarias, físicas y de seguridad a las que se encuentran sometidos y la carencia de personal debidamente calificado y entrenado; y c) que la situación se ve agravada por la falta de control en el ingreso y posesión de armas en el centro de internación; y
- 6) solicitar al Estado que informe a la Corte sobre las medidas provisionales que haya adoptado en cumplimiento de su Resolución; iniciando el 23 de enero y cada dos meses.

Las autoridades públicas con competencia en la materia han reaccionado refiriéndose a los solicitantes de las medidas señalándolos como “voceros políticos” con “premeditación e interés”; se han referido a sus planteamientos como “falsas acusaciones”, “dirigidas a desestabilizar al país” y parte de una “campaña en contra del señor Presidente”; han cuestionado el derecho de participar en los asuntos públicos a través de la denuncia, pretendiendo, además, que la colaboración con los planes gubernamentales sea requisito previo para denunciar; y han emitido expresiones contrarias a la libertad de asociación al indicar en qué actividades deben ser invertidos los recursos financieros de las organizaciones. Detalles de estas manifestaciones públicas han sido tomados de la sitio oficial del Ministerio de Interior y Justicia, con fecha de redacción 16-01-06, y se señalan a continuación.

El Ministro del Interior y Justicia, Jesse Chacón afirmó que “este año no se presentó ningún conflicto (en el mes de diciembre) porque el recluso que está adentro sí siente que estamos trabajando por ellos, contrario a lo que dice el único vocero político, Humberto Prado del Observatorio de Prisiones”.

El director de Custodia y Rehabilitación del Recluso del MIJ, Erling Rojas manifestó “Nosotros nos preguntamos cuál es la disposición de estas ONG de ayudar; no participan de la Comisión Presidencial ni apoyan con acciones reales, y solamente se han dedicado a la denuncia. Hemos atacado la variable de la violencia, pero creemos que se han dedicado estas acusaciones con premeditación e interés por lo que deberían revisarse esos planteamientos elevados ante la Corte IDH”. Igualmente señaló: “nosotros seguiremos trabajando con el Plan de Humanización y esto nos permitirá materializar más objetivos, más allá de falsas acusaciones”. Adicionalmente expresó que “estas denuncias van dirigidas a desestabilizar al país cuando estamos en puertas de un año electoral. ‘Estas acusaciones tienen tinte político’.

La Directora General de Derechos Humanos del Ministerio del Interior y Justicia, Mayerling Rojas indicó que se trata de un “juego estratégico” emprendido por el señor Humberto Prado para desprestigiar la institución venezolana encargada de velar por los derechos humanos de los ciudadanos. Además advirtió que “El Estado venezolano va a emplazar al señor Humberto Prado para que por favor nos informe, ¿qué está haciendo él? Porque para eso son los recursos que están llegando, no para que haga campana en contra del señor Presidente, sino para que trabaje en beneficio de los privados de libertad, ese es el objetivo del Observatorio de Prisiones”.

Se recuerda a las autoridades que:

1. Acudir a las instancias internacionales es un derecho consagrado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, que en su artículo 31 dispone que “toda persona tiene derecho, en los términos establecidos por los tratados, pactos y convenciones sobre derechos humanos ratificados por la República, a dirigir peticiones o quejas ante los órganos internacionales creados para tales fines, con el objeto de solicitar el amparo a sus derechos humanos”.
2. Los instrumentos internacionales protegen la actividad de los defensores de derechos humanos, en este sentido, la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, contenida en la Resolución 53/144 aprobada por la Asamblea General de la ONU el 8 de marzo de 1999, en su artículo 12.2 establece que “El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona ... frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración”.
3. El trabajo de los defensores de derechos humanos en general, y de los que han solicitado estas medidas de protección, tiene por objeto movilizar a las autoridades públicas en favor de los grupos de personas afectados. Lo que se espera de las autoridades públicas es que reconozcan la situación real de las personas afectadas, y que se comprometan a mejorarla y a cumplir con sus obligaciones internacionales en la materia.
4. Las autoridades públicas que no ofrecen respuestas sobre el fondo de la situación denunciada, y no informan sobre las medidas que adoptarán para solucionarla, pretenden desviar la atención de la opinión pública descalificando y agrediendo a los defensores de derechos humanos. Con tales actitudes incumplen compromisos internacionales de respetar el trabajo de los defensores; y ofrecen elementos que permiten a la opinión pública desconocedora del tema, pero crítica en su análisis, presumir la veracidad de las denuncias hechas por los defensores de derechos humanos.

Se hace saber a las autoridades y a la comunidad venezolana que las organizaciones del Foro por la Vida respaldamos el trabajo de los defensores de derechos humanos solicitantes de las medidas de protección a los internos de La Pica, y estamos atentos, tanto frente a las situaciones que puedan afectar su integridad física y moral, y el desempeño de su misión, como del cumplimiento de tales medidas de protección por las autoridades venezolanas.

Por la Vicería del Foro por la Vida:

Ligia Bolívar, Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH UCAB);  
Alfredo Infante, Servicio Jesuita a Refugiados (SJR);  
Edgar Carrasco, Acción Ciudadana Contra el Sida (ACCSI).

Caracas, 03.02.06.